

CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, REPRESENTADO POR **MARÍA ELENA MANCHA GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CORREOS DE MÉXICO**” Y POR LA OTRA LA **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**, REPRESENTADA POR LA **LICENCIADA MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA CONSEJERÍA**” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES



#### I.- De “CORREOS DE MÉXICO”:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y Primero de su Decreto de Creación.

I.2.- Que **María Elena Mancha González** en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número **2,330**, de fecha **14 de mayo de 2014**, otorgado ante la fe del **Notario Público Interino Número 168**, del Estado de México, **Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas**, de la que es titular el **Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes**, mismas que a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que cuenta con la estructura, elementos suficientes y facultades para la prestación del servicio de envíos postales nacionales e internacionales, mismo que comprende la recolección y la entrega de mensajería y paquetería por cuenta propia o a través de terceros, así como la realización de actos anexos y conexos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 44 y 45 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SPM860820CF5**.

I.5.- Que su domicilio fiscal y legal es el ubicado en **Calle Tacuba, Número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en México, Distrito Federal**, mismo que señala para los efectos del presente contrato.

#### II.- De “LA CONSEJERÍA”

II.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción II, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- La **Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez**, en su carácter de **Directora General de Administración y de Finanzas**, en términos de lo dispuesto por el nombramiento de fecha 02 de enero de 2013, otorgado por Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato según lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 15 de mayo de



CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

2009, facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Que el presente contrato, debido a su naturaleza, se ubica en el supuesto señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, por lo que no se regulará por las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento legal.

II.3.- Señala como domicilio fiscal y como domicilio legal el ubicado en **Palacio Nacional, sin número, Edificio XII, Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal.**

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CJE9605167L7.**

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.

III.- De **"LAS PARTES"**

II.6.- **"LAS PARTES"** conocen y aceptan las condiciones establecidas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como el contenido y alcance de los términos y condiciones inscritos en los Anexos I, II, III, IV y V, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo.

Conforme a lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse y obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "CORREOS DE MÉXICO" recibirá, transportará y entregará los envíos postales que le deposite "LA CONSEJERÍA" utilizando para ello el equipo de transporte que considere adecuado e idóneo para garantizar la entrega de sus documentos y paquetes, desde o hacia las ciudades o localidades en que "CORREOS DE MÉXICO" tenga cobertura nacional e internacional.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene el carácter de abierto, por lo que el ejercicio y pago del presente contrato, estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación que para cada ejercicio fiscal apruebe la H. Cámara de Diputados; por lo que "LA CONSEJERÍA" se obliga a devengar los recursos asignados en dicho rubro, para la contratación de los servicios con "CORREOS DE MÉXICO".

El monto y las condiciones de pago que "LA CONSEJERÍA" se obliga a cumplir con motivo del presente contrato, serán las que se establezcan en la Tarifa Postal vigente al momento del depósito, previamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TERCERA.- PRECIO DEL SERVICIO.-** El precio de "LOS SERVICIOS", se determinará de acuerdo con el número de envíos depositados por "LA CONSEJERÍA", dicho número de envíos se determinarán y se sujetarán a la Tarifa Mexpost aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con el **Anexo III**, del presente contrato.

El costo del servicio de mensajería y paquetería, nacional e internacional, objeto del presente contrato, se determinará de acuerdo a la sumatoria del número de envíos efectivamente realizados en el mes por "LA CONSEJERÍA", determinándose sobre este número de envíos el porcentaje de descuento a aplicar sobre la Tarifa Mexpost.

**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

La tarifa se aplica en función de la distancia y el servicio de entrega de cada envío. Los cuadros con las tarifas “DÍA SIGUIENTE”, “DOS DÍAS” y “ESTÁNDAR” así como la tabla de descuentos correspondientes al número de envíos realizados en el mes, de conformidad con la información prevista por el **Anexo III**.

En caso de un cambio o incremento a las tarifas para el servicio de mensajería y paquetería Mexpost aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “**CORREOS DE MÉXICO**” notificará por escrito a “**LA CONSEJERÍA**” por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente contrato.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se realizará en función de la Legislación Fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

“**CORREOS DE MÉXICO**” se reserva el derecho de verificar en sus instalaciones el peso de los envíos asentado por “**LA CONSEJERÍA**”. En caso de existir alguna diferencia se tomará como dato fidedigno el señalado por “**CORREOS DE MÉXICO**”.

“**LA CONSEJERÍA**” manifiesta conocer y aceptar, el costo de los servicios a que se refiere la presente cláusula, que “**CORREOS DE MÉXICO**” tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kilogramo) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso, dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es:

$$\text{LARGO X ANCHO X ALTO} / 6000$$

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** “**LA CONSEJERÍA**” se obliga a cubrir a “**CORREOS DE MÉXICO**” el importe de los servicios recibidos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al envío de la factura electrónica respectiva, como se describe en el **Anexo V**, la elaboración de la factura electrónica será de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para la procedencia de los pagos, la factura que compruebe la prestación del servicio deberá estar debidamente requisitada y recibida por el Área de Amparo Presidente de “**LA CONSEJERÍA**” (coadyuvante en la validación de los servicios prestados y devengados), de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio ubicado en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Cuarto Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en México, Distrito Federal.

Para la aceptación del servicio, “**CORREOS DE MÉXICO**” deberá presentar en la Subdirección de Servicios Generales de “**LA CONSEJERÍA**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato posterior a la prestación del servicio, en horario de 09:00 a 15:00 horas, la siguiente documentación:

- Guías de servicio realizado
- Bitácora de todos los envíos que se realizaron en el mes
- Factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes al momento de su expedición.

La Subdirección de Servicios Generales y el Área de Amparo Presidente (coadyuvante en la validación de los servicios prestados y devengados), deberán llevar a cabo la verificación de la documentación y aceptación de los servicios en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles. En caso de inconsistencias la Subdirección de Servicios Generales, deberá de comunicarlo al “**CORREOS DE MÉXICO**” por escrito a más tardar el día hábil siguiente al que se determinen, a efecto de que este último corrija las mismas.



CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

**QUINTA.- NÚMERO DE CUENTA.-** "CORREOS DE MÉXICO" asignará a "LA CONSEJERÍA" un número de cuenta, mismo que desde ese momento, manifiesta bajo protesta de decir verdad, de ninguna forma o bajo ninguna circunstancia, lo podrá utilizar para comercializar o ceder los servicios objeto del presente contrato, ni mucho menos podrá utilizar la marca y/o el logotipo registrado de "CORREOS DE MÉXICO".

"LA CONSEJERÍA" deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria a nombre del Servicio Postal Mexicano, en la cuenta y banco que "CORREOS DE MÉXICO" le indique.

**SEXTA.- OBLIGACIONES.-** "LA CONSEJERÍA" se obliga a entregar en cada evento de recolección o depósito de los envíos un documento mediante el cual manifieste los siguientes datos: número de guía, destino y fecha de depósito, nombre y firma de la persona que realiza la entrega de los envíos en ese evento, en su caso sello; dicho documento será en original y dos copias, pues el personal de "CORREOS DE MÉXICO" que realice la entrega o reciba los depósitos firmará un tanto como acuse de recibo por la entrega de dichos envíos y a su vez se quedará con las copias respectivas.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá una vigencia indefinida, e iniciará sus efectos a partir de la fecha de firma. Asimismo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, cuando alguna de ellas lo solicite, previa notificación escrita, con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se deberán conciliar los importes derivados de los servicios prestados para compensar las diferencias resultantes.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En caso de que alguna de "LAS PARTES" pretenda darlo por terminado anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación, de lo contrario "LA CONSEJERÍA" será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósito que no sean devueltas a "CORREOS DE MÉXICO" derivado de dicha terminación. En caso de que "LA CONSEJERÍA" sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con "CORREOS DE MÉXICO".

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LAS PARTES" podrán rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

**DÉCIMA.- OMISIÓN DE PAGO.-** Cuando "LA CONSEJERÍA" no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la Cláusula CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO, "CORREOS DE MÉXICO", podrá suspender el servicio, sin responsabilidad de su parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIZACIÓN.-** En caso de daño, robo o extravío total o parcial de la materia postal depositada por "LA CONSEJERÍA" conforme a los supuestos que indica el Anexo I, "LAS PARTES" establecen lo siguiente:

**A).-** Toda vez que "CORREOS DE MÉXICO" no conoce el contenido de los envíos depositados por "LA CONSEJERÍA" y por lo tanto su valor, en todos los casos ofrece la posibilidad de garantizar su perfecta entrega o reposición, conforme al valor declarado acreditable, siempre y cuando este último pague el costo adicional que como seguro se deberá marcar en la guía de depósito.



**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

**“LA CONSEJERÍA”** en todo caso podrá optar por contratar por su cuenta una orden de seguro con la aseguradora de su preferencia, que cubra los riesgos que estime convenientes y hasta por el monto que considere adecuado.

B).- **“LA CONSEJERÍA”** reconoce que, de no contar con el servicio de seguro opcional para el contenido de sus envíos postales, **“CORREOS DE MÉXICO”** será responsable de cubrir el equivalente de hasta treinta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, previa reclamación por escrito.

C).- Para efectos de lo anterior, **“LA CONSEJERÍA”** se obliga a declarar con exactitud el contenido del envío y a no depositar artículos prohibidos por la Ley del Servicio Postal Mexicano y otras disposiciones legales aplicables, tales como dinero en efectivo o documentos negociables (al portador) entre otros. **“LA CONSEJERÍA”** acepta desde ahora, que la falta de veracidad o exactitud en lo declarado, exime a **“CORREOS DE MÉXICO”** de cualquier responsabilidad, como se describe en el **Anexo II**.

D).- **“LA CONSEJERÍA”** se obligará en todo caso a presentar a **“CORREOS DE MÉXICO”**, sus envíos debidamente cerrados y correctamente empacados conforme a su naturaleza, por lo que cualquier daño que sufra el envío o el de terceros, derivado por el empaque incorrecto de éste, se eximirá a **“CORREOS DE MÉXICO”** de cualquier responsabilidad.

Las guías se controlarán por parte de **“LA CONSEJERÍA”** quien deberá de responsabilizarse del control de los folios que le asigne **“CORREOS DE MÉXICO”**.

E).- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- BIENES.-** Todos los bienes muebles que **“CORREOS DE MÉXICO”** proporcione a **“LA CONSEJERÍA”** para proveer un mejor servicio, son propiedad exclusiva de **“CORREOS DE MÉXICO”**, por lo que **“LA CONSEJERÍA”** los recibirá, siendo responsable del cuidado, guarda y custodia de los mismos, en los términos del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“CORREOS DE MÉXICO”** reconoce expresamente que la información proporcionada por **“LA CONSEJERÍA”** con motivo de la prestación de los servicios contratados, es confidencial y/o reservada y propiedad de este último; por consiguiente le está expresamente prohibido a **“CORREOS DE MÉXICO”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** **“LAS PARTES”** se obligan a no ceder o transmitir bajo cualquier título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** **“LAS PARTES”** podrán modificar el presente contrato, respecto a los términos y condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá estar firmado por sus representantes o apoderados legales.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Cada una de **“LAS PARTES”** del presente instrumento, serán responsables de las obligaciones laborales derivadas de las relaciones existentes con su personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“LA CONSEJERÍA”** como patrón directo o sustituto del personal de **“CORREOS DE MÉXICO”**, por lo que éste será responsable de cualquier reclamación o demanda laboral, civil, fiscal, administrativa, de seguridad social o de cualquier otra índole que dicho personal hiciera y viceversa.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil



**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.



**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Previa lectura del contenido del presente contrato, **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, D. F., el 02 de marzo de 2015.

**FIRMAS**

Por **"LA CONSEJERÍA"**

Por **"CORREOS DE MÉXICO"**

\_\_\_\_\_  
**Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez**  
Directora General de Administración y de Finanzas

\_\_\_\_\_  
**María Elena Mancha González**  
Apoderada Legal

**Responsable de la Aceptación, Administración,  
Supervisión, Recepción y Verificación de los Servicios**

\_\_\_\_\_  
**Arq. Jesús Arturo González Luengas**  
Subdirector de Servicios Generales

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

\_\_\_\_\_  
**L.C. Alejandro Guzmán Peralta**  
Subdirector de Adquisiciones



**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

**ANEXO I**

<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO</b>	
1.ESPECIFICACIONES	<p>“CORREOS DE MÉXICO” otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la dotación de bolsas de plástico de acuerdo con el tamaño del sobre y guías de depósito.</p> <p>Cuando concluya la vigencia del contrato, o se de por terminado anticipadamente, “LA CONSEJERÍA” se obliga a devolver a “CORREOS DE MÉXICO” el material que no haya sido utilizado. Tratándose de guías de depósito, éstas deberán devolverse con una relación en la que se indique el total en orden progresivo, de lo contrario “LA CONSEJERÍA” será responsable del pago de la facturación que se genere por el uso de las guías de depósito que no sean devueltas a “CORREOS DE MÉXICO” derivado de dicha terminación.</p>
2.-MODALIDAD	<p>El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta y ocurre en su caso de acuerdo con la cobertura con origen y destinos en el ámbito nacional con un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen de 40 kilogramos y en el ámbito internacional con un peso real máximo de 20 kilogramos y con aplicación de tarifa por volumen de 30 kilogramos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “LA CONSEJERÍA” manifiesta conocer y aceptar que, para efecto de determinar el costo de los servicios, “CORREOS DE MÉXICO” tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kilogramo) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.</li> <li>• Las medidas de los envíos aceptados por “CORREOS DE MÉXICO” no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).</li> <li>• De acuerdo con las restricciones de la Unión Postal Universal, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Ley del Servicio Postal Mexicano, Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, “CORREOS DE MÉXICO” no transporta los artículos que se describen en el Anexo II.</li> <li>• “CORREOS DE MÉXICO”, realizará hasta dos intentos de entrega en el destino, en caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se le dejará un aviso al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la ventanilla más cercana. Transcurridos cinco días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará a “LA CONSEJERÍA”.</li> </ul> <p>Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos y con destino en poblaciones que requieran reencaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina más cercana.</p> <p>El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.</p>
3.RECOLECCIONES	<p>Establecido el programa de recolecciones, éste se podrá efectuar una vez al día de lunes a viernes en horario abierto de 09:00 a 15:00 horas de acuerdo a la cobertura del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no fuera posible establecer un programa de recolección, ésta se podrá efectuar, en el Distrito Federal, previa llamada telefónica antes de las 12:00 horas a los números 53 40 33 00 ext. 45141 y por correo electrónico <a href="mailto:recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx">recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx</a>, para realizarse el mismo día o en el transcurso de las tardes para programarse al día siguiente.</li> <li>• Los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre “LAS PARTES”.</li> <li>• Cada sobre y/o paquete debe ser amparado por una guía,</li> <li>• Al momento de efectuarse las recolecciones, “LA CONSEJERÍA” deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén además de debidamente embalados se presenten también flejados. Asimismo, deberá entregar en tres copias, una relación que incluya lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Número de guía de depósito.</li> <li>Destino.</li> <li>Fecha.</li> </ol> <p>Esta relación deberá ser firmada por el responsable de la entrega de los envíos, así como por el recolector de “CORREOS DE MÉXICO”, quien se quedará con dos copias.</p> </li> <li>• El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por “LA CONSEJERÍA” con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de “LA CONSEJERÍA” quién pagará el servicio como si se hubiera realizado.</li> </ul>
4.-SEGURO OPCIONAL	<p>“CORREOS DE MÉXICO” ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el Impuesto al Valor Agregado. Sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, “CORREOS DE MÉXICO” sólo requiere se le entreguen los envíos debidamente embalados y flejados amparados por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.</p> <p>Sólo se podrán asegurar envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la declaratoria de contenidos Anexo II del contrato, de ser este el caso, automáticamente se anulará este seguro.</p>

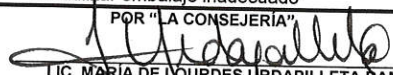









**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

<p>5. -SEGURO DE LA GUÍA MEXPOST</p>	<p>Para el caso de envíos no asegurados por "LA CONSEJERÍA" de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: Si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a "CORREOS DE MÉXICO", éste y a petición escrita de "LA CONSEJERÍA" en un término que no exceda de 20 días naturales, a partir de la fecha de depósito se le indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación. "CORREOS DE MÉXICO" no será responsable ante "LA CONSEJERÍA" en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Causa de fuerza mayor o caso fortuito.</li> <li>• Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.</li> <li>• Acto de disposición de cualquier autoridad.</li> <li>• Por utilizar embalaje inadecuado</li> </ul>
<p>FIRMAS</p>	<p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> <p>POR "LA CONSEJERÍA"</p>   <p>LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>POR "CORREOS DE MÉXICO"</p>   <p>MARÍA ELENA MANCHA-GONZÁLEZ APODERADA LEGAL</p> </div> </div> </p>









CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

**ANEXO II**

**DECLARATORIA DE CONTENIDOS**



DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO NÚMERO 04 PARA FACTURACIÓN, NO CONTIENEN ARTÍCULOS Y/O SUSTANCIAS PROHIBIDAS, DE USO RESTRINGIDO O PELIGROSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO, LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CORREO, LAS LÍNEAS AÉREAS, LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN CUANTO A LO RELACIONADO A ARMAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES.

LISTA DE ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS O DE USO RESTRINGIDO

- GASES COMPRIMIDOS DE TODA ÍNDOLE
- CORROSIVOS, ÁCIDOS Y EN GENERAL TODOS AQUÉLLOS QUE DETERIOREN, DAÑEN O DESTRUYAN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.
- EXPLOSIVOS, DETONANTES Y ARMAS DE FUEGO.
- LÍQUIDOS DE TODA ÍNDOLE, INFLAMABLES, MATERIALES MAGNÉTICOS Y RADIOACTIVOS.
- PORTAFOLIOS Y MALETAS CON SISTEMA DE ALARMA.
- OXIDANTES Y PERÓXIDO ORGÁNICO.
- SUSTANCIAS VENENOSAS E INFECCIOSAS.
- TODO TIPO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES.
- PERECEDEROS.
- DROGAS Y ENERVANTES.
- ARTÍCULOS EN CONTRA DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.
- ARTÍCULOS DE CRISTAL Y FRÁGILES EN GENERAL
- VALORES DE CUALQUIER TIPO COMO LO SON:
  - ◊ PAPEL MONEDA
  - ◊ MONEDA METÁLICA
  - ◊ JOYAS
  - ◊ METALES PRECIOSOS
- CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, EMPLEADOS, TERCEROS Y TRANSPORTES.

RAZÓN SOCIAL: **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL :

**LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS**

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 1 FOJA ÚTIL IMPRESA SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO II DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.





**ANEXO III**

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN**



EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE UN ENVÍO DE ACUERDO CON SU PESO O VOLUMEN, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EXISTEN DOS FORMAS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE UN ENVÍO:

A. TARIFA POR PESO REAL.	SE OBTIENE CUANDO SE COLOCA EL ENVÍO EN LA BÁSCULA
B. TARIFA POR VOLUMEN:	ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA PAQUETERÍA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SE TOMARÁN LAS DIMENSIONES EN CENTÍMETROS DEL ENVÍO (LARGO, ANCHO Y ALTO).
2. SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA ACEPTADA POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO:

$$\text{TARIFA POR VOLUMEN} = \frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6000} = \text{KILOGRAMOS}$$

3. LAS FRACCIONES EN KILOGRAMOS SE REDONDEAN AL KILOGRAMO SUPERIOR
4. EL PESO REAL SE COMPARARÁ CON EL PESO VOLUMÉTRICO DEL ENVÍO Y SE APLICARÁ LA TARIFA SOBRE EL PESO MAYOR.

EJEMPLO:

EL ENVÍO PESA 15 KILOGRAMOS, PERO POR SU VOLUMEN Y AL APLICAR LA FÓRMULA ANTERIOR, SE DETERMINA UN RESULTADO DE 16.8 KILOGRAMOS. EN ESTE CASO, LA TARIFA QUE SE APLICARÁ SERÁ LA CORRESPONDIENTE A 17 KILOGRAMOS.

“CORREOS DE MÉXICO”, ÚNICAMENTE ACEPTARÁ PARA DESTINOS NACIONALES UN PESO REAL MÁXIMO DE 25 KILOGRAMOS Y POR APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN UNO DE 40 KILOGRAMOS Y A DESTINOS INTERNACIONALES UN PESO REAL MÁXIMO DE 20 KILOGRAMOS Y CON APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN UNO DE 30 KILOGRAMOS.





**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

**TARIFA POSTAL  
SERVICIO INDIVIDUAL NACIONAL  
VIGENCIA 16 DE JULIO 2014**



SERVICIO DÍA SIGUIENTE							
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
más de 1 hasta 2	\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
más de 2 hasta 3	\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
más de 3 hasta 4	\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
más de 4 hasta 5	\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
más de 5 hasta 6	\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
más de 6 hasta 7	\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
más de 7 hasta 8	\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.78	\$387.52
más de 8 hasta 9	\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
más de 9 hasta 10	\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
más de 10 hasta 11	\$282.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
más de 11 hasta 12	\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
más de 12 hasta 13	\$295.00	\$337.58	\$380.15	\$492.58	\$524.06	\$553.38	\$578.12
más de 13 hasta 14	\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
más de 14 hasta 15	\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
más de 15 hasta 16	\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
más de 16 hasta 17	\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
más de 17 hasta 18	\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
más de 18 hasta 19	\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
más de 19 hasta 20	\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
más de 20 hasta 21	\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
más de 21 hasta 22	\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
más de 22 hasta 23	\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
más de 23 hasta 24	\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
más de 24 hasta 25	\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
más de 25 hasta 26	\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
más de 26 hasta 27	\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
más de 27 hasta 28	\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
más de 28 hasta 29	\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
más de 29 hasta 30	\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
más de 30 hasta 31	\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
más de 31 hasta 32	\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
más de 32 hasta 33	\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
más de 33 hasta 34	\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
más de 34 hasta 35	\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
más de 35 hasta 36	\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
más de 36 hasta 37	\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16
más de 37 hasta 38	\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
más de 38 hasta 39	\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
más de 39 hasta 40	\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

Nota: Precios no incluyen IVA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.







**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

**TARIFA POSTAL  
SERVICIO INDIVIDUAL NACIONAL  
VIGENCIA 16 DE JULIO 2014**



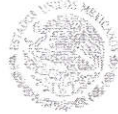
SERVICIO DOS DÍAS							
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilómetros	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
más de 1 hasta 2	\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
más de 2 hasta 3	\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
más de 3 hasta 4	\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
más de 4 hasta 5	\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
más de 5 hasta 6	\$172.36	\$191.35	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
más de 6 hasta 7	\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
más de 7 hasta 8	\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
más de 8 hasta 9	\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
más de 9 hasta 10	\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
más de 10 hasta 11	\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
más de 11 hasta 12	\$214.18	\$234.43	\$254.68	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
más de 12 hasta 13	\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
más de 13 hasta 14	\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
más de 14 hasta 15	\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
más de 15 hasta 16	\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
más de 16 hasta 17	\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
más de 17 hasta 18	\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
más de 18 hasta 19	\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
más de 19 hasta 20	\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
más de 20 hasta 21	\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
más de 21 hasta 22	\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
más de 22 hasta 23	\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
más de 23 hasta 24	\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
más de 24 hasta 25	\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
más de 25 hasta 26	\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
más de 26 hasta 27	\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
más de 27 hasta 28	\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
más de 28 hasta 29	\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
más de 29 hasta 30	\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
más de 30 hasta 31	\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
más de 31 hasta 32	\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
más de 32 hasta 33	\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
más de 33 hasta 34	\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09
más de 34 hasta 35	\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
más de 35 hasta 36	\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
más de 36 hasta 37	\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
más de 37 hasta 38	\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
más de 38 hasta 39	\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
más de 39 hasta 40	\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

Nota: Precios no incluyen IVA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.







CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

TARIFA POSTAL  
SERVICIO INDIVIDUAL NACIONAL  
VIGENCIA 16 DE JULIO 2014



SERVICIO ESTÁNDAR								
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G	
Rango de peso en kilómetros	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km	
hasta	3	\$88.34	\$100.17	\$112.00	\$118.50	\$125.00	\$131.50	\$138.00
más de 3 hasta	4	\$100.17	\$114.83	\$129.50	\$135.75	\$142.00	\$148.25	\$154.50
más de 4 hasta	5	\$112.00	\$129.50	\$147.00	\$153.00	\$159.00	\$165.00	\$171.00
más de 5 hasta	6	\$120.00	\$138.10	\$156.20	\$163.40	\$170.60	\$177.80	\$185.00
más de 6 hasta	7	\$128.00	\$146.70	\$165.40	\$173.80	\$182.20	\$190.60	\$199.00
más de 7 hasta	8	\$136.00	\$155.30	\$174.60	\$184.20	\$193.80	\$203.40	\$213.00
más de 8 hasta	9	\$144.00	\$163.90	\$183.80	\$194.60	\$205.40	\$216.20	\$227.00
más de 9 hasta	10	\$152.00	\$172.50	\$193.00	\$205.00	\$217.00	\$229.00	\$241.00
más de 10 hasta	11	\$155.07	\$175.63	\$196.20	\$208.70	\$221.20	\$233.70	\$246.20
más de 11 hasta	12	\$158.13	\$178.77	\$199.40	\$212.40	\$225.40	\$238.40	\$251.40
más de 12 hasta	13	\$161.20	\$181.90	\$202.60	\$216.10	\$229.60	\$243.10	\$256.60
más de 13 hasta	14	\$164.27	\$185.03	\$205.80	\$219.80	\$233.80	\$247.80	\$261.80
más de 14 hasta	15	\$167.33	\$188.17	\$209.00	\$223.50	\$238.00	\$252.50	\$267.00
más de 15 hasta	16	\$170.40	\$191.30	\$212.20	\$227.20	\$242.20	\$257.20	\$272.20
más de 16 hasta	17	\$173.47	\$194.43	\$215.40	\$230.90	\$246.40	\$261.90	\$277.40
más de 17 hasta	18	\$176.53	\$197.57	\$218.60	\$234.60	\$250.60	\$266.60	\$282.60
más de 18 hasta	19	\$179.60	\$200.70	\$221.80	\$238.30	\$254.80	\$271.30	\$287.80
más de 19 hasta	20	\$182.67	\$203.83	\$225.00	\$242.00	\$259.00	\$276.00	\$293.00
más de 20 hasta	21	\$185.73	\$206.97	\$228.20	\$245.70	\$263.20	\$280.70	\$298.20
más de 21 hasta	22	\$188.80	\$210.10	\$231.40	\$249.40	\$267.40	\$285.40	\$303.40
más de 22 hasta	23	\$191.87	\$213.23	\$234.60	\$253.10	\$271.60	\$290.10	\$308.60
más de 23 hasta	24	\$194.93	\$216.37	\$237.80	\$256.80	\$275.80	\$294.80	\$313.80
más de 24 hasta	25	\$198.00	\$219.50	\$241.00	\$260.50	\$280.00	\$299.50	\$319.00
más de 25 hasta	26	\$210.61	\$236.83	\$261.37	\$294.76	\$315.70	\$335.87	\$362.14
más de 26 hasta	27	\$223.22	\$254.16	\$281.74	\$329.02	\$351.40	\$372.24	\$405.28
más de 27 hasta	28	\$235.83	\$271.49	\$302.11	\$363.28	\$387.10	\$408.61	\$448.42
más de 28 hasta	29	\$248.44	\$288.82	\$322.48	\$397.54	\$422.80	\$444.98	\$491.56
más de 29 hasta	30	\$261.05	\$306.15	\$342.85	\$431.80	\$458.50	\$481.35	\$534.70
más de 30 hasta	31	\$273.66	\$323.48	\$363.22	\$466.06	\$494.20	\$517.72	\$577.84
más de 31 hasta	32	\$286.27	\$340.81	\$383.59	\$500.32	\$529.90	\$554.09	\$620.98
más de 32 hasta	33	\$298.88	\$358.14	\$403.96	\$534.58	\$565.60	\$590.46	\$664.12
más de 33 hasta	34	\$311.49	\$375.47	\$424.33	\$568.84	\$601.30	\$626.83	\$707.26
más de 34 hasta	35	\$324.10	\$392.80	\$444.70	\$603.10	\$637.00	\$663.20	\$750.40
más de 35 hasta	36	\$336.71	\$410.13	\$465.07	\$637.36	\$672.70	\$699.57	\$793.54
más de 36 hasta	37	\$349.32	\$427.46	\$485.44	\$671.62	\$708.40	\$735.94	\$836.68
más de 37 hasta	38	\$361.93	\$444.79	\$505.81	\$705.88	\$744.10	\$772.31	\$879.82
más de 38 hasta	39	\$374.54	\$462.12	\$526.18	\$740.14	\$779.80	\$808.68	\$922.96
más de 39 hasta	40	\$387.15	\$479.45	\$546.55	\$774.40	\$815.50	\$845.05	\$966.10

Nota: Precios no incluyen IVA

*(Handwritten signatures and marks)*

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.





CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

➤ **REESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y DESCUENTOS MEXPOST**

**Ofrece una serie de descuentos por volúmenes de depósito que se aplican sobre la tarifa individual.**



RANGO DE VOLUMEN MENSUAL	DESCUENTO
251 – 500 piezas	10%
501 – 1,000 piezas	15%
1,001 – 3,000 piezas	20%
3,001 – 6,000 piezas	25%
6,001 – 10,000 piezas	27%
10,001 – 15,000 piezas	30%
+15,000 piezas	35%



**SERVICIOS ADICIONALES**

SERVICIOS ADICIONALES	Tarifa en pesos	
FLEJADO DE PAQUETES	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
ENTREGA DE ACUSE DE RECIBO	\$10.95	por acuse entregado

PARA CALCULAR PESO VOLUMÉTRICO, DE LA MENSAJERIA Y PAQUETERIA CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA  
**LARGO X ANCHO X ALTO**  
**6000**

El resultado es la conversión de volumen por peso, cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que este se encuentre

**Nota: Precios no incluyen IVA**





CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015



EXPRESS MAIL SERVICE "EMS"			
PESO	ZONA A 1/	ZONA B 2/	ZONA C 3/
	Tarifa en USD		
1/2 kg	24.11	28.34	42.32
1kg	25.60	31.94	46.52
2kg	28.57	39.13	53.51
3kg	31.54	46.32	63.56
4kg	34.52	53.51	71.24
5kg	37.49	60.70	76.57
6kg	40.46	67.89	88.37
7kg	43.44	75.08	100.17
8kg	50.63	82.27	111.97
9kg	53.88	89.45	123.78
10kg	61.88	96.64	135.58
11kg	65.39	103.83	147.38
12kg	74.21	111.02	159.18
13kg	77.99	118.21	170.98
14kg	81.78	125.40	182.79
15kg	85.56	132.59	194.59
16kg	102.06	150.53	206.39
17kg	105.39	158.28	218.19
18kg	108.72	166.02	229.99
19kg	112.05	173.76	241.80
20kg	115.20	181.50	253.60



- 1/ Estados Unidos y Canadá
- 2/ Europa, Caribe, Centro y Sudamérica
- 3/ Asia, África y Oceanía

arifa en dólares americanos pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación

GUÍAS PREPAGADAS	número de envíos (tarifa en USD)					
	de 100 a 250 guías	de 251 a 500 guías	de 501 a 1,000 guías	de 1,001 a 3,000 guías	de 3,001 a 6,000 guías	mas de 6,000 guías
Ampara 500 gramos por guía	13.87	13.37	12.97	12.57	12.17	11.69
Ampara 1,000 gramos por guía	16.76	16.26	15.76	15.27	14.76	14.16

**Nota: Precios no incluyen IVA**

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.





**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015**

SERVICIOS ESPECIALES	
MAQUILA / IMPRESIÓN	PRECIO SIN IVA
<b>Impresión</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
Impresión	Tarifa de acuerdo a proyecto
Ensobrado (Por pieza):	\$1.50
Compaginado:	\$1.50
Etiquetado (Por pieza):	\$0.35
Clasificación (Por pieza):	\$0.40
Estandarización de Base de datos (Por registro):	\$5.00
<b>MEXPOST misma Ciudad disponible en DF Y Metropolitana envíos menores de 3 kilogramos</b>	<b>PRECIO</b>
<b>CONCEPTO</b>	
A. Solicitudes de servicio recibidas hasta las 13:00 hrs. son entregadas antes de las 19:00 hrs:	\$125.00
B. Entrega garantizada dentro de las 3 horas subsecuentes al retiro del envío en el domicilio indicado por el solicitante	\$180.00
<b>MEXPOST entrega garantizada</b>	<b>PRECIO</b>
<b>Distribución de paquetes hasta 25 kilogramos</b>	
<b>Modalidades:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
Estándar: Entrega garantizada en 6 días	Tarifa superficie más 10%
Prioritario: Envíos que llegan a ciudades capitales en 24 hrs.	Tarifa Aérea más 10%
Urgentes: Únicamente rutas aéreas con entrega dentro de las 24 hrs. Siguiendo del día hábil de entrega	Tarifa Aérea más 20%
<b>MEXPOST CAJA</b>	
<b>Distribución de paquetes con empaque incluido (Caja de Prepago)</b>	<b>PRECIO</b>
<b>Modalidades:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
A. 3 kilos: Entrega garantizada en 6 días (Tarifa aérea o terrestre + Costo de empaque)	
Costo del empaque:	\$5.50
B. 5 kilos: Envíos que llegan a ciudades capitales en 24 hrs. (Tarifa aérea o terrestre + Costo de empaque)	
Costo del empaque:	\$6.50
C. 10 kilos: Únicamente rutas aéreas con entrega en 24 hrs. (Tarifa terrestre + Costo de empaque)	
Costo del empaque:	\$12.50
<b>MEXPOST RETORNO DE DOCUMENTOS</b>	<b>PRECIO</b>
<b>Modalidades:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
A. Documentos: Comprobantes de firma e identificación oficial (acuse dFUSION WEB)	\$ 25.00 + Tarifa del envío operado
B. Formatos: Formatos de entrega con firma de aceptación (copias fotostáticas)	Tarifa del envío operado + \$ 15.00
C. Productos: Recuperación de Productos por cancelación de órdenes de compra o contratos	Tarifa del envío operado + \$ 20.00
MEXPOST VERIFICACIÓN DOMICILIARIA Y LABORAL	\$5.00
MEXPOST DISTRIBUCION ESPECIALIZADA	Tarifa de acuerdo a proyecto
IMPRESIÓN DE LOGOTIPOS CORPORATIVOS	\$5.00
DISTRIBUCION INTERNA EMPRESARIAL	Tarifa de acuerdo a proyecto
<b>MEXPOST CAJA DE APARTADO EN EL EXTRANJERO</b>	<b>PRECIO</b>
<b>Modalidades:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
Express: Servicios urgentes con prioridad de entrega	Tarifa de acuerdo a proyecto
Estándar: Envíos que no tienen carácter de urgencia	Tarifa de acuerdo a proyecto
Suscripción anual con renovación automática	Tarifa de acuerdo a proyecto
Mexpost Notarial	\$30.00
Renta de Mensajeros (Tarifa mensual por mensajero)	\$13,000.00
<b>SERVICIOS VARIOS</b>	<b>PRECIO</b>
<b>CONCEPTO</b>	
Acuse de Recibo Electrónico	\$1.50
Referenciarían	\$1.50
Digitalización de Acuse de Recibo	\$2.00
Recolección a Cliente Esporádico	\$15.00
Reexpedición (MEXPOST de envíos de menos de 3 kilogramos)	\$30.00
Envíos Múltiples	Tarifa del envío operado menos el 5%
Carta Registrada Plus ( 24 horas en ciudades establecidas)	\$15.00
Cuponera	Tarifa de acuerdo a proyecto
Servicios Logísticos	Tarifa de acuerdo a proyecto
Servicios No Postales	Tarifa de acuerdo a proyecto



EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.



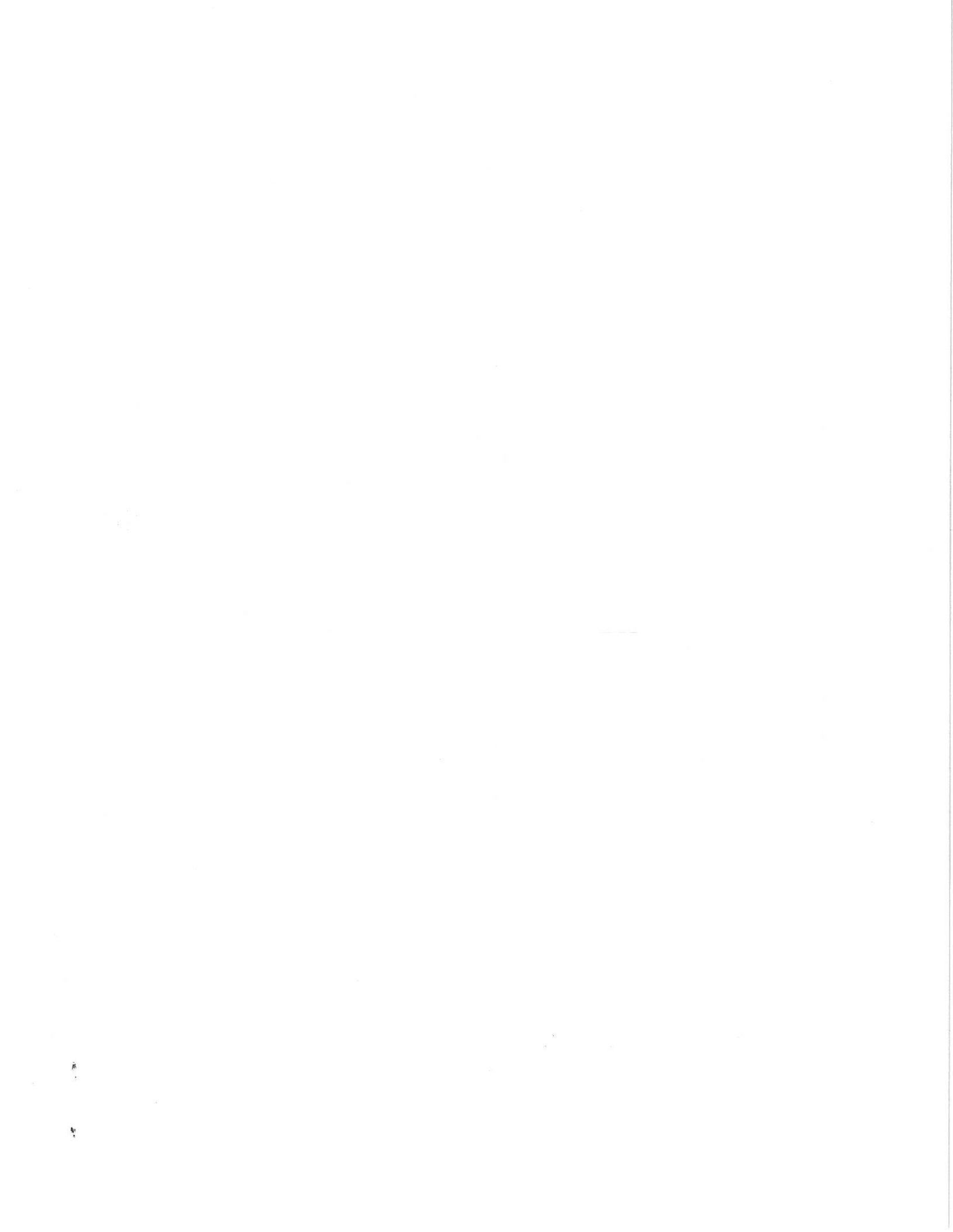


**CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015  
ANEXO IV**

COBERTURA INTERNACIONAL DEL SERVICIO MEXPOST AÑO 2010		
ZONA E.U.A. Y CANADÁ	ZONA CARIBE/ CENTRO/ SUR AMÉRICA Y EUROPA	ZONA ASIA/ PACIFICO / ÁFRICA
CANADÁ	ALEMANIA	ANGOLA
ESTADOS UNIDOS	ANDORRA	AUSTRALIA
	ANTILLAS NEERLANDESAS	AZERBAYAN
	ARGENTINA	BAHREIN
	ARUBA	BURKINA FASO
	AUSTRIA	CAMBOYA
	BARBADOS	CHINA
	BÉLGICA	COREA DEL SUR
	BELICE	DJIBOUTI
	BOLIVIA	EGIPTO
	BRASIL	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
	BULGARIA	ERITREA
	CHILE	ETIOPÍA
	COLOMBIA	FILIPINAS
	COSTA RICA	GHANA
	CROACIA	HONG KONG
	CUBA	INDIA
	DINAMARCA	INDONESIA
	ECUADOR	IRÁN
	EL SALVADOR	ISRAEL
	ESPAÑA	JAPÓN
	FINLANDIA	KASAISTAN
	FRANCIA	KENIA
	GRAN BRETAÑA	KUWAIT
	GRECIA	MALASIA
	GUATEMALA	MARRUECOS
	HONDURAS	MAURICIO
	HUNGRÍA	NUEVA ZELANDA
	IRLANDA	QATAR
	ITALIA	SENEGAL
	JAMAICA	SINGAPUR
	LETONIA	SUDÁFRICA
	LIECHTENSTEIN	TAILANDIA
	MÓNACO	TAIWAN (CHINA)
	NICARAGUA	TANZANIA
	NORUEGA	TÚNEZ
	PAÍSES BAJOS	TURKMENISTAN
	PANAMÁ	VIETNAM
	PARAGUAY	YEMEN
	PERÚ	ZAMBIA
	POLONIA	ZIMBABWE
	PORTUGAL	
	REPÚBLICA CHECA	
	REPÚBLICA DOMINICANA	
	RUMANIA	
	RUSSIA	
	SUECIA	
	SUIZA	
	UCRANIA	
	URUGUAY	
	VENEZUELA	



EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 1 FOJA ÚTIL IMPRESA SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO IV DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.



CONTRATO NÚMERO: DRMSG/SG/004/2015

**ANEXO V**

**CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA DEL SERVICIO EMS / MEXPOST**

1. LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN VIGENTES DE ACUERDO CON LA TARIFA POSTAL DE DEPÓSITOS MASIVOS VIGENTE APLICADA AL SERVICIO MEXPOST. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TODA LA FACTURACIÓN QUE EXPIDA "CORREOS DE MÉXICO" SERÁ FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA A TRAVÉS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) Y ENTREGADA POR MEDIO DE ENVÍO A LA CUENTA DEL CORREO ELECTRÓNICO [jagonzalez@cjef.gob.mx](mailto:jagonzalez@cjef.gob.mx) PROPORCIONADA POR "LA CONSEJERÍA" QUIEN ACEPTA EL ENVÍO DE ESTA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POR CORREO ELECTRÓNICO COMO MECANISMO INAPELABLE DE RECEPCIÓN.
2. "CORREOS DE MÉXICO", POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE TESORERÍA O DE LAS GERENCIAS ESTATALES RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENVIARÁ A "LA CONSEJERÍA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES VENCIDO LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, CON EL COSTO TOTAL DE LOS ENVÍOS REALIZADOS EN DICHO PERIODO, INTEGRANDO DENTRO DE DICHA FACTURA ELECTRÓNICA: NÚMERO DE GUÍA, PESO DEL ENVÍO, FECHA, ORIGEN, DESTINO Y PORTE.
3. CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA OPERATIVA O DE CORTE MENSUAL "CORREOS DE MÉXICO" NO INCLUYA EN LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE LA TOTALIDAD DE LOS ENVÍOS MENSUALES DE "LA CONSEJERÍA" ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS EN LAS SIGUIENTES FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE SE EMITAN PARA SU PAGO.
4. "LA CONSEJERÍA" SE OBLIGA A LIQUIDAR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES AL ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE EN OPINIÓN DE "LA CONSEJERÍA" PRESENTEN ERRORES SERÁN CANCELADAS MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS, POR SU PARTE "CORREOS DE MÉXICO" SE OBLIGA A REVISAR, VERIFICAR Y EN SU CASO, CORREGIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

5. EL EXTRAVÍO O DETERIORO DE ALGÚN ENVÍO O PAQUETE NO PODRÁ TOMARSE COMO ARGUMENTO O EXCUSA POR PARTE DE "LA CONSEJERÍA" PARA NO LIQUIDAR LOS IMPORTES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS, EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EN LOS ENVÍOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "CORREOS DE MÉXICO", "LA CONSEJERÍA" PODRÁ HACER SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA GERENCIA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS AL CLIENTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE DEPÓSITO, CUYOS TELÉFONOS EN EL DISTRITO FEDERAL SON EL 5340 33 00, EXTENSIONES 45400 A LA 45397, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS PUNTOS 4 Y 5 DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

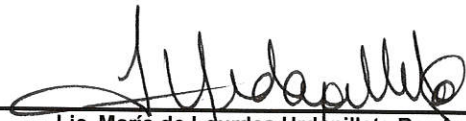
NO SERÁ MOTIVO DE RETENCIÓN DE PAGOS POR PARTE DE "LA CONSEJERÍA" EL HECHO DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE "CORREOS DE MÉXICO", NO LE SEA ENTREGADO A ÉSTE, CUALQUIER PORCENTAJE DE SU RECLAMACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER SOLVENTADA ENTRE "LAS PARTES", ASÍ COMO LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE ALGÚN SERVICIO ADICIONAL.

6. EN CASO DE RESCISIÓN POR ALGUNA DE "LAS PARTES", ÉSTA NO EXIMIRÁ A "LA CONSEJERÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA MISMA.
7. EN CASO DE QUE "LA CONSEJERÍA" REQUIERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS, QUIEN EMITIRÁ LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE CONFORME AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. PARA ELLO.
8. "LA CONSEJERÍA" PRESENTARÁ UN ESTIMADO DE ENVÍOS A UTILIZAR DURANTE DICHO PERIODO.

Por "LA CONSEJERÍA"

FIRMAS

Por "CORREOS DE MÉXICO"

  
Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez  
Directora General de Administración y de Finanzas

  
María Elena Mancha González  
Apoderada Legal



